

**RESOLUCIÓN RAZONADA DE PRÓRROGA No. 1/2016**

**CONTRATO No. 173/2016**

**LIBRE GESTIÓN 377/2016**

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.** San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.

Vista la solicitud referencia UAGL-VMT-1452/2016 de fecha 02 de diciembre de 2016, en el cual la administradora del contrato solicita se prorrogue el contrato de servicios No. 173/2016, **“CONTRATACIÓN DE OUTSOURCING PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE Y DE LA TERMINAL DE INTEGRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR (SITRAMSS)”**, celebrado entre el Ministerio y la sociedad por un plazo de un mes, contado a partir del uno al treinta y uno de enero del dos mil diecisiete, por un monto adicional de DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$10,968.68), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios, dicha prórroga será financiada con Fondos de Actividades Especiales; y

**CONSIDERANDO QUE:**

- I. En fecha dieciséis de septiembre del dos mil dieciséis, el Ministerio, suscribió contrato con la sociedad **O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento cincuenta mil seiscientos noventa y cuatro-ciento seis-uno; el Contrato No. 173/2016, del proceso de Libre Gestión No. 377/2016 denominado: **“CONTRATACIÓN DE OUTSOURCING PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE Y DE LA TERMINAL DE INTEGRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN**

**SALVADOR (SITRAMSS)**”, por un monto total de hasta **CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$43,874.74)**, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, mediante pagos mensuales por servicio prestado con cargo al contrato, financiado con recursos del fondo de actividades especiales, para un plazo de cuatro meses contados a partir de la emisión de la orden de inicio emitida por el administrador del contrato es decir del diecinueve de septiembre al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis.

- II.** Que en fecha uno de diciembre del año dos mil dieciséis, por medio de nota UAGL-VMT-1457/2016 la Administradora del Contrato, solicita a la sociedad **O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V.**, la no objeción a la prórroga del contrato para un plazo adicional de UN MES más, a partir del uno al treinta y uno de enero del dos mil diecisiete, solicitando al contratista la aceptación de prorrogar el contrato en referencia con las mismas condiciones estipuladas en el contrato actual.
- III.** Mediante nota de fecha dos de diciembre del año dos mil dieciséis, el Contratista, ha expresado que está de acuerdo con la prórroga del contrato No. 173/2016 para un periodo adicional de UN MESES más, a partir del uno al treinta y uno de enero del dos mil diecisiete, continuando con las mismas condiciones pactadas en el contrato.
- IV.** Que mediante Memorando con numero de referencia UAGL-VMT-1452/2016 de fecha 02 de diciembre del año dos mil dieciséis, la administradora del contrato solicita se inicien los trámites correspondientes para gestionar la prórroga del contrato de servicios N°173/2016 del proceso de Libre Gestión N° 377/2016 denominada: **“CONTRATACIÓN DE OUTSOURCING PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE Y DE LA TERMINAL DE INTEGRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR (SITRAMSS)”**, por el periodo de UN MES más, a partir del uno al treinta y uno de enero del dos mil diecisiete, suscrito con la sociedad **O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A.**

**de C.V.**, por un monto adicional de DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO 68/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$10,968.68), por lo que es indispensable que el servicio no sea interrumpido.

- V.** La Gerencia Financiera Institucional, en memorando referencia MOPTVDU-GFI-1127/122016, de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil dieciséis, expresa para la presente prorrogarse se financiara con recursos Fondo de Actividades Especiales, programados en el presupuesto general del año 2017, sin embargo en virtud de no haberse aprobado dicho presupuesto, se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Presupuesto vigente, artículo 34 y 38, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y 50 de su Reglamento, por lo que se atenderá a las indicaciones que emita el Ministerio de Hacienda para realizar los reajustes en el presupuesto.
- VI.** En atención a lo expuesto en el párrafo que antecede, la eficacia jurídica de la presente prórroga de contrato queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2017 o a la prórroga al día 01 de enero de 2017 del correspondiente al año 2016 conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- VII.** Que la cláusula séptima: modificación y prórroga del referido contrato se estableció *“De común acuerdo el presente Contrato podrá ser modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a lo establecido en los artículos 83, 83-A, atendiendo a las prohibiciones del artículo 83-B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a este contrato. En tales casos, el Ministerio emitirá la correspondiente resolución razonada de modificación o prórroga, cumpliendo con el procedimiento administrativo, y el Contratista en su caso deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías correspondientes...”*
- VIII.** Que el Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, contempla la prórroga de los contratos de suministro de bienes y los de servicios, los cuales podrán prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la

resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. Con base a la disposición citada y lo solicitado por la Administradora del Contrato, es procedente prorrogar el referido contrato en las condiciones antes relacionadas en el párrafo primero de la presente resolución, así mismo se ha tenido por parte del contratista la aceptación de continuar con la prestación del servicio en las mismas condiciones del contrato original en cuanto a mantener el precio y plazo pactado, siendo favorable para la institución continuar con el contrato vigente.

- I. Con base a las razones expuestas es procedente prorrogar el Contrato en su plazo por UN MES más del plazo inicialmente pactado a partir del uno al treinta y uno de enero del dos mil diecisiete, por un monto adicional de DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO 68/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$10,968.68), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; y finalmente prorroguese la garantía de cumplimiento del contrato por el mismo plazo que se prorroga el contrato, y por el DIEZ (10%) del monto que se prorroga, la cual deberá presentar en un plazo de ocho días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de distribución de la presente resolución.

POR TANTO: Con base a lo anteriormente expuesto, lo establecido en el artículo 83 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Cláusula Séptima: Modificación y Prorroga del Contrato No. 173/2016, de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil dieciséis, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE:

- a) PRORROGAR de común acuerdo entre las partes, el Contrato No. 173/2016, del proceso de Libre Gestión N° 377/2016, denominado: **“CONTRATACIÓN DE OUTSOURCING PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE Y DE LA TERMINAL DE INTEGRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR (SITRAMSS)”**, por el plazo de UN MES más, a partir del uno al treinta y uno de enero del dos mil diecisiete, por un monto adicional de DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO 68/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$10,968.68), que incluye el Impuesto a la

Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual equivale al plazo que se prorroga.

- b) MODIFICAR la cláusula Octava: Garantía, en el sentido que el contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento de contrato por el plazo adicional de UN MES más; y por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto que se prorroga, la cual deberá presentar en un plazo de ocho días hábiles siguientes de la notificación de la presente resolución.
- c) Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en la presente resolución razonada de prórroga, permanecen inalterables en el contrato respectivo, el cual se ratifica en todas sus partes.
- d) Comunicar a la Gerencia Financiera Institucional y Administrador de Contrato sobre lo actuado y remitase el original de la presente con sus anexos a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que sea incorporada al expediente respectivo.

**COMUNÍQUESE:**



**NELSON NAPOLEON GARCIA  
RODRÍGUEZ  
VICEMINISTRO DE TRANSPORTE Y  
DELEGADO DEL TITULAR**

**JOSE OMAR FUENTES JIMENEZ  
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO  
CON CLAUSULA ESPECIAL  
O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A.  
DE C.V.**

MEM/TV

80

(11. 23. 01)

(11. 23. 01)